

**MODIFICA RESOLUCIÓN N°3670 DE FECHA 20.10.2023  
QUE DISPONE TERMINO A PERMISO EN BNUP A  
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

02 NOV. 2023

N° 3812

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_ / 2023

**VISTOS**

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Decreto Exento N°366 de fecha 21 de febrero de 2023, que designa a doña Catherine Soto Gajardo en calidad de secretaria Municipal Subrogante.
4. La necesidad de subsanar información respecto de la fecha del término de permiso de Bien Nacional de Uso Público.
5. Resolución N°3670 de fecha 20 de octubre de 2023, que dispone termino de permiso en Bien Nacional de Uso Público.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

1. **MODIFÍQUESE** el punto 1° del Resolución N°3670, de fecha 20 de Octubre 2023, según se indica a continuación:

**DONDE DICE:**

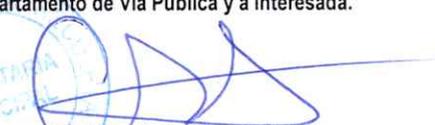
1.- **DISPÓNGASE el término**, a contar de 18 de octubre de 2023, al permiso de uso de Bien Nacional de Uso Público autorizado a doña **María Martínez Castillo**, Run N°9.496.166-1, con su respectiva Patente Municipal rol N°5-040437, correspondiente a Quiosco ubicado en calle Lastra frente al N°601. Lo anterior, al infringir el artículo N°90 de la Ordenanza Municipal N°80 de fecha 29 de diciembre de 2022, "Toda estructura de permiso, en Bien Nacional de Uso Público, que permanezca en la vía pública por más de diez días sin ser utilizado por el titular del permiso, o que sea dejado en un Bien Nacional de Uso Público fuera del horario autorizado sin causa justificada o en el caso de que este se encuentre eliminado, será retirado por el Departamento de Inspección General y trasladado a bodegas municipales, para lo cual, deberá levantarse un acta de ingreso. Esto se aplica a las distintas especies que se instalan en la vía pública sin el respectivo permiso municipal, retiro que será de cargo, en la primera instancia, del dueño de la respectiva estructura".

**DEBE DECIR:**

1.- **DISPÓNGASE el término**, a contar del segundo semestre de 2023, al permiso de uso de Bien Nacional de Uso Público autorizado a doña **María Martínez Castillo**, Run N°9.496.166-1, con su respectiva Patente Municipal rol N°5-040437, correspondiente a Quiosco ubicado en calle Lastra frente al N°601. Lo anterior, al infringir el artículo N°90 de la Ordenanza Municipal N°80 de fecha 29 de diciembre de 2022, "Toda estructura de permiso, en Bien Nacional de Uso Público, que permanezca en la vía pública por más de diez días sin ser utilizado por el titular del permiso, o que sea dejado en un Bien Nacional de Uso Público fuera del horario autorizado sin causa justificada o en el caso de que este se encuentre eliminado, será retirado por el Departamento de Inspección General y trasladado a bodegas municipales, para lo cual, deberá levantarse un acta de ingreso. Esto se aplica a las distintas especies que se instalan en la vía pública sin el respectivo permiso municipal, retiro que será de cargo, en la primera instancia, del dueño de la respectiva estructura".

**ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y remítase a:**

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesada.

  
  
CATHERINE SOTO GAJARDO  
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)

  
  
GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC/LCQ/JCD/tas

2130192

07